

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo de la parte demandada. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 31 de octubre de 2022.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

**REFERENCIA: PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**
DEMANDANTE: HAROLD CRUZ GIRALDO CC. 94.532.524
DEMANDADO: BENJAMIN ANTONIO ARBELAEZ SERNA CC. 17.133.200
EMERSON SALAZAR NIÑO CC. 94.409.866
RADICACIÓN: 760014003007-2000-00294-00

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada Emerson Salazar Niño y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: INFORMAR a la parte interesada que por medio de auto de fecha 13 de septiembre de 2010, se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, ordenando el levantamiento de la medida cautelar, que en este caso recae sobre la motocicleta con placas **MIY-48 A**, inscrita en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Miranda-Cauca.

TERCERO: REPRODUCIR el oficio de desembargo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 1 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e40f1a7e736f2c1c8c7959ff814b6b31a6fa1818a4c88f0acb3edbc2f77b12**
Documento generado en 31/10/2022 11:04:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>